

ORDENANZA 000017

" POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA A LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA REESTRUCTURAR ADMINISTRATIVAMENTE LA CORPORACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 300 Numeral 7 de la C.P. y el Decreto Ley 1222 de 1986.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Facultase a la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental del Atlántico, hasta el 31 de Diciembre de 2002, para llevar a cabo una reestructuración administrativa, pudiendo modificar la planta de personal existente, creando, fusionando y/o suprimiendo cargos, señalando sus funciones específicas y fijando los emolumentos con sujeción a la ley.

PARAGRAFO: La autorización otorgada por el presente artículo, se ejercerá con sujeción al estudio técnico respectivo.

ARTICULOS SEGUNDO: Queda igualmente facultada la Mesa Directiva para realizar las modificaciones necesarias al presupuesto de la presente vigencia, indispensables para darle cumplimiento a esta Ordenanza.

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de su promulgación.

Off.

J

Ant.

[Signature]

[Signature]

ORDENANZA 000017.

" POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA A LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA REESTRUCTURAR ADMINISTRATIVAMENTE LA CORPORACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

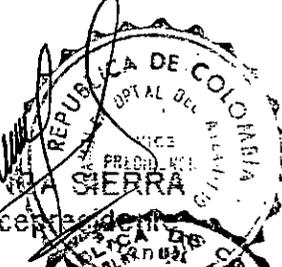
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla

[Signature]
ERNESTO DORÍAS QUELL
Presidente



[Signature]
LILIA MANDA SIERRA
Primer Vicepresidente



LUIS CARLOS LUQUE NARVAEZ
Segundo Vicepresidente

[Signature]
REYNALDO FRANCO CASTRO
Secretario General



Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

- Primer Debate: Junio 18 de 2002.
- Segundo Debate: Julio 25 de 2002.
- Tercer debate Julio 29 de 2002.

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. SANCIÓNENSE LA PRESENTE ORDENANZA # 000017 DEL 13 DE AGOSTO DE 2002.

[Signature]
REYNALDO FRANCO CASTRO
Secretario General

[Signature]
VENTURA DIAZ MEJIA
Gobernador

Barranquilla, D.E.I.P. 25 de Julio de 2002.

Ref : Proyecto de Ordenanza " POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA A LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA REESTRUCTURAR ADMINISTRATIVAMENTE LA CORPORACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES (REF 00002)

Señor Presidente
Honorable Asamblea Departamental
E. S. D.

Señor Presidente:

Por la presente nos permitimos rendir informe de comisión para segundo debate sobre el proyecto de Ordenanza de la referencia, que persigue dotar a la Mesa Directiva de las autorizaciones indispensables para reestructurar la planta de personal existente, previa la realización del correspondiente estudio técnico, para ajustar a las actuales necesidades de la corporación, garantizándose los principios de eficacia y eficiencia en el funcionamiento de la Asamblea.

No obstante la legalidad y conveniencia del proyecto, la comisión considera necesario introducirle algunas modificaciones en su redacción e introducirle un nuevo artículo atinente a la vigencia de la Ordenanza. Las modificaciones propuestas son las siguientes:

ARTICULO PRIMERO: Quedará así: Facúltase a la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental del Atlántico, hasta el 31 de Diciembre de 2002, para llevar a cabo una reestructuración administrativa, pudiendo modificar la planta de personal existente, creando, fusionando y/o suprimiendo cargos, señalando sus funciones específicas y fijando los emolumentos con sujeción a la ley.

PARAGRAFO: La autorización otorgada por el presente artículo, se ejercerá con sujeción al estudio técnico respectivo.

ARTICULOS SEGUNDO : Queda igualmente facultada la Mesa Directiva para realizar las modificaciones necesarias ~~de~~ presupuestos de la presente vigencia, indispensables para darle cumplimiento a esta Ordenanza.

PARAGRAFO ARTICULO SEGUNDO: Se suprime.

ARTICULO TERCERO (NUEVO) : La presente Ordenanza rige a partir de su promulgación.

Por las razones expuestas la comisión se permite proponer: Désele segundo debate al proyecto de Ordenanza de la referencia, con las modificaciones propuestas por la Comisión en el presente informe.

DIPUTADO PONENTE : JESÚS GARCIA MERCADO.

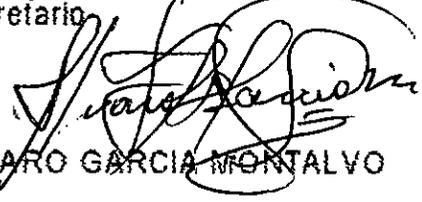
LA COMISIÓN POLITICA E INSTITUCIONAL.

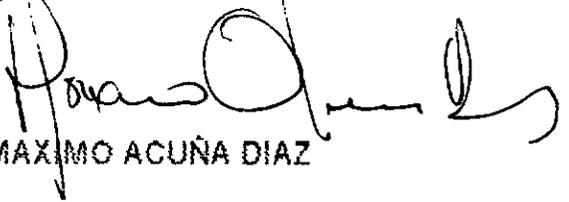
LUIS CARLOS LUQUE MARVAEZ
Presidente


JESUS GARCIA MERCADO
Vicepresidente

~~HERMES LARA VILLAMIL
Secretario~~

~~CARLOS LLANOS S.~~


ALVARO GARCIA MONTALVO


MAXIMO ACUÑA DIAZ


HUGO PEREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
PRESIDENCIA

248
Ref 00002.

Barranquilla, junio 17 de 2002.

HONORABLES DIPUTADOS
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
E. S. D.

REFERENCIA: EXPOSICION DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE ORDENANZA POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA A LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO PARA REESTRUCTURAR ADMINISTRATIVAMENTE LA CORPORACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Durante la vigencia fiscal 2001, la Asamblea Departamental del Atlántico, a través de su mesa directiva, inició el proceso de ajuste fiscal, sobre todo en lo relacionado con los gastos de personal, fue así como se declaró insubsistente a 120 miembros de las unidades de apoyo, se adelantaron tres procesos de reestructuración administrativa, en los cuales se suprimieron 56 cargos, quedando la corporación con sólo quince (15) cargos, que son los que conforman la actual planta de personal.

Con las reestructuraciones implantadas, la reducción del gasto ha sido notoria, hasta el punto que a la fecha, se viene cumpliendo puntualmente con el pago de salarios, aportes a seguridad social, primas, vacaciones y demás emolumentos de ley a que tienen derecho los funcionarios vinculados laboralmente a la corporación, así como también los honorables diputados.

Hoy día, después de haber prescindido de cargos que conformaban las anteriores plantas de personal, tanto de carrera administrativa, en provisionalidad, como de libre nombramiento y remoción, hemos considerado que se hace necesario suprimir algunos cargos que realmente no adelantan una labor significativa encaminada a garantizar los principios de EFICACIA y EFICIENCIA a los cuales debe estar sometido la corporación.

18

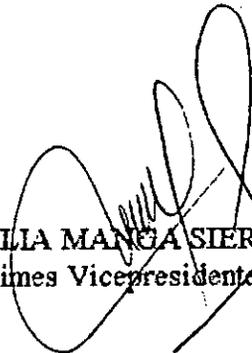
De otra parte, teniendo en cuenta que los honorables diputados requieren de un personal de apoyo, que contribuya a la orientación y organización de la labor legislativa que por ley corresponde a las Asambleas, es probable que se haga necesario reforzar dicha labor, buscando los mecanismos legales para cubrir la necesidad del servicio, sin exceder el techo presupuestal máximo al que están sometidas las Asambleas, por la Ley 617 de 2000, realizando las modificaciones presupuestales que se requieran.

Lo anterior obedece a que si bien es cierto, algunos diputados cuentan con unas unidades de apoyo, vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, reglamentadas por la resolución No. 00011 de 2 de enero de 2002, no es menos cierto, que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 29 del Artículo 48 de la Ley 734 de 2002, ésta modalidad de contratos sujetos a subordinación laboral y cumplimiento de horarios, de manera reiterada, constituye falta gravísima, por lo que en adelante el representante legal de la corporación, no podrá legalmente proceder a celebrar, bajo dicha circunstancia éste tipo de contratos u ordenes de prestación de servicios.

Por todo lo anterior, comedidamente le solicitamos, que le den aprobación al presente proyecto de ordenanza, en los términos solicitados.

Atentamente,


ERNESTO DORIA GUELL
Presidente


LILIA MANGUA SIERRA
Primes Vicepresidente

LUIS LUQUE NARVAEZ
Segundo Vicepresidente

PROYECTO DE ORDENAZA No. ____

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA A LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO PARA REESTRUCTURAR ADMINISTRATIVAMENTE LA CORPORACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, CON SU RESPECTIVA EXPOSICION DE MOTIVOS"

La Asamblea Departamental del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las contenidas en el Artículo 300 Numeral 7 de la C.P. y el Decreto Ley 1222 de 1.986.

hasta el 28 de febrero del 2003-

ORDENA

Artículo Primero: Facultese a la mesa directiva de la Asamblea Departamental del Atlántico, para llevar a cabo una reestructuración administrativa, pudiendo modificar la planta de personal existente; creando, fusionando y/o suprimiendo cargos, señalando sus funciones específicas y fijando los emolumentos con sujeción a la Ley.

Parágrafo: La autorización otorgada en el presente artículo, deberá efectuarse con sujeción al estudio técnico respectivo.

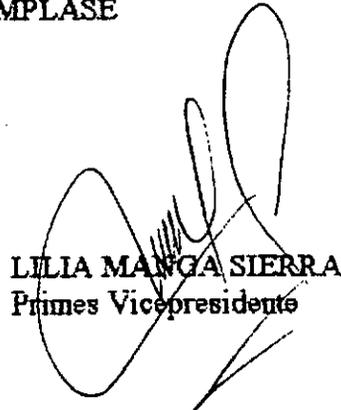
Artículo Segundo: Queda igualmente facultada la mesa directiva para realizar las modificaciones necesarias al presupuesto de la presente vigencia fiscal, con el objeto de darle cumplimiento al Artículo primero de la presente ordenanza.

y futuro-

Parágrafo: Las facultades otorgadas mediante la presente ordenanza fenecerán el 31 de diciembre de 2002.

Artículo Tercero: la presente ordenanza rige e pondrá en vigencia de la fecha de su promulgación
PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ERNESTO DORIA GUELL
Presidente


LILIA MANGA SIERRA
Primer Vicepresidente


LUIS LUQUE NARVAEZ
Segundo Vicepresidente

251

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
PRESIDENCIA

Barranquilla, junio 17 de 2002

Doctor
REYNALDO FRANCO CASTRO
Secretario General Asamblea Departamental
E. S. D.

REFERENCIA: REMISION DEL PROYECTO DE ORDENANZA DE FECHA JUNIO 17 DE 2002, POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA A LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO PARA REESTRUCTURAR ADMINISTRATIVAMENTE LA CORPORACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, CON SU RESPECTIVA EXPOSICION DE MOTIVOS.

Cordial saludo.

Adjunto le estoy enviando, para que sea radicado e inicie su trámite correspondiente, el proyecto de ordenanza de la referencia, "Por medio del cual se faculta a la mesa directiva de la asamblea departamental del Atlántico para reestructurar administrativamente la corporación y se dictan otras disposiciones", con su respectiva exposición de motivos.

Atentamente,


ERNESTO DORIA GUELL
Presidente

252

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR
SECRETARIA JURIDICA

Oficio S.S. 1160/02

Barranquilla D.E.I.P., 12 de agosto de 2002

Doctor
VENTURA DIAZ MEJIA
Gobernador del Departamento
E. S. D.

ASUNTO: REMISION PROYECTOS DE ORDENANZAS.

Cordial Saludo:

Por el presente procedemos a enviarle con Visto Bueno para la firma y posterior sanción, los proyectos de ordenanza y la Exposición de Motivos que a continuación le relacionamos:

- 1. "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA A LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO PARA REESTRUCTURA ADMINISTRATIVAMENTE LA CORPORACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."
- 2. "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL ATLANTICO PARA REALIZAR AJUSTES AL PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO 2001 - 2002 "EL ATLANTICO QUE TODOS QUEREMOS".
- 3. "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2002 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."
- 4. "POR MEDIO DEL CUAL SE ANEXA EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LAS CARRERAS 1 A 4 CON LAS CALLES 1SH A LA 30 DEL BARRIO SIMON BOLIVAR, DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD AL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA."
- 5. "POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGIMEN DE CONTROL FISCALEN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

000017
000018
000019
000020
000021

Atentamente,

CASTA MARIA HERRERA HERRERA
Aseora en Contratos
Encargada de las funciones de Secretario Jurídico

Anexo: Uno (5 proyecto de ordenanza)

"EL ATLANTICO QUE TODOS QUEREMOS"

www.gobatl.gov.co
Tel. 3404 505 Ext. 1013 juridica@gobatl.gov.co
Nñ. No. 890.102.006-1

ORDENANZA

" POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA A LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO PARA REESTRUCTURAR ADMINISTRATIVAMENTE LA CORPORACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 300 Numeral 7 de la C.P. y el Decreto Ley 1222 de 1986.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Facúltase a la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental del Atlántico, hasta el 31 de Diciembre de 2002, para llevar a cabo una reestructuración administrativa, pudiendo modificar la planta de personal existente, creando, fusionando y/o suprimiendo cargos, señalando sus funciones específicas y fijando los emolumentos con sujeción a la ley.

PARAGRAFO: La autorización otorgada por el presente artículo, se ejercerá con sujeción al estudio técnico respectivo. ✓

ARTICULOS SEGUNDO : Queda igualmente facultada la Mesa Directiva para realizar las modificaciones necesarias al ~~los~~ presupuesto~~s~~ de la presente vigencia, indispensables para darle cumplimiento a esta Ordenanza.

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de su promulgación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE